



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 08 MAR 2013

VISTO:

El Expte de la Universidad Nacional de Córdoba N°0033922/2012, por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, solicita autorización para disponer el pago de honorarios bajo la modalidad de Contrato de Corta de Duración, a la Lic. Godelieve Marie Paul ECKER, por la coordinación y dictado del curso "5S + 4S Herramienta de Calidad" aprobador por Resolución N° 1636-T-2012; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Lic. Godelieve Marie Paul ECKER se encuentra inscripta en AFIP como Monotributista Categoría E, C.U.I.T N° 27-93756244-1 según constancia a fs. 10;

Lo informado a fs. 49, en cuanto a que dicho Centro cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente erogación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 50, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaría de Extensión a fs. 51, informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración por la Coordinación y Dictado del Curso "5S + 4S Mejor Herramientas de Calidad" por un monto total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE C/50/100 (\$3.369,50), a la Lic. Godelieve Marie Paul ECKER (D.N.I. 93.756.244), CUIT N° 27-93756244-1, Monotributista Categoría E. El presente gasto será atendido con recursos del CENTRO DE VINCULACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN de esta Facultad.

Art. 2º.- El obligación de la contratada el pago de la parte proporcional del Sellado Provincial de ley correspondiente al presente contrato.

Art. 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a la interesada.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DESEVO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 000109 -T- 2013.-

J.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	REVISADO
	RM/
	J
	AREA OPERATIVA